



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-08/11/2023-40

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

6/ 286/2023.- Concesión de subvención nominativa a la Asociación de Minusválidos de Pinto (AMP), por importe de 80.000 € [2023/16185]

**«SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE PINTO
2023**

Dña. María Jesús Castro García de Paredes, Concejala Delegada de Familia del Ayuntamiento de Pinto, presento para su deliberación y votación por la Junta de Gobierno Local la propuesta siguiente:

Visto el informe técnico de Dña. Benilde de la Nava Jiménez, Trabajadora Social de la Concejalía de Familia, sobre la subvención nominativa solicitada por la Asociación de Minusválidos de Pinto para el desarrollo de programas, proyectos y actividades de la entidad, de fecha 02 de noviembre de 2023, que dice:

“La Concejalía de Familia en base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones, y en aplicación de su artículo 37.1 que establece “- De acuerdo con la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto se subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio, incluyendo una partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal.37.2.- Atendiendo a las necesidades del conjunto de la ciudadanía, y conforme a las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Pinto promoverá la suscripción de convenios de colaboración, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Subvenciones, para la prestación de servicios a la población y realización de actividades de interés general. Se fomentarán especialmente los programas que impliquen la participación de voluntariado y las actuaciones que promuevan el bienestar social.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La AMP de Pinto es una organización que tiene entre sus fines coordinar e incentivar todas aquellas actividades o acciones que favorezcan una mayor calidad de vida y bienestar de las personas con discapacidad o personas con diversidad funcional y sus familias. Todo ello desde unos principios marco:

- El respeto a la dignidad, autonomía individual, incluida la libertad de tomar decisiones y la independencia de las personas.*
- La no discriminación.*
- La participación e inclusión plenas en la comunidad.*
- El respeto por la diferencia y la aceptación de personas con discapacidad o personas con diversidad funcional.*
- La igualdad de oportunidades.*
- La accesibilidad.*
- La igualdad entre hombres y mujeres.*

La entidad mantiene con el Ayuntamiento de Pinto, desde hace años, una estrecha colaboración, a través de distintos, programas, proyectos y actividades que redundan en el interés general del municipio. Estas iniciativas complementan las acciones de impulso municipal por tratarse de la administración más próxima a los vecinos /as, y por tanto más adecuada para proporcionar bienestar social.

En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la AMP de Pinto para atender las necesidades de asistencia, prevención y atención sociosanitaria de las personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y sus familias, se emite el siguiente INFORME:

El proyecto integral que gestiona la entidad, consiste en el mantenimiento de una unidad orgánica y funcional dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable que presta servicios de atención y rehabilitación a menores y mayores de edad que no tengan apoyos en centros concertados y/o recursos generales. Se entiende por atención un conjunto de actuaciones planificadas con carácter global e interdisciplinar para dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes surgidas por alteraciones en el desarrollo, por deficiencias en la primera infancia o por causas sobrevenidas.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Las personas somos diferentes por razón de nuestra herencia, intereses, motivaciones, ritmos de aprendizaje, grupo social de procedencia, sexo, expectativas vitales, capacidades sensoriales, motrices o intelectuales, posibilidades y experiencias laborales, lengua e ideología, etc. La diferencia, en sí, enriquece la vida humana y genera complementariedad. Lo verdaderamente empobrecedor es que ese "ser diferentes" desemboque en desigualdad. La diferencia puede manifestarse en características propias de las personas y, por otro lado, en aquellas características de las personas que son fruto del contexto, donde se ubican. Las primeras manifestaciones necesariamente generan diferencias entre los sujetos en cuanto que producen variabilidad en cuestiones inherentes a la propia persona, como pueden ser la motivación, el estilo y el ritmo de aprendizaje, la capacidad para aprender.

Desde la AMP entienden que la atención a la diversidad debe conllevar tanto el proceso de construcción personal y su repercusión sobre las características individuales y los apoyos, y de los recursos que se proporcionen en cada una de las atenciones.

Las personas susceptibles de atención, son personas con discapacidad y/o diversidad funcional y/o su familia; teniendo en cuenta en todo momento las condiciones socio-ambientales que van asociadas o no, a factores personales. Las personas que en función de sus condiciones socio-ambientales, asociadas o no a factores personales de alteración, vean dificultadas las posibilidades actuales de mantener un ritmo adecuado de desarrollo o puedan ser susceptibles de tramitar una calificación de minusvalía. La AMP trabaja desde y por el respeto por la diferencia y el saber convivir con los demás, ya sea en el ámbito familiar, social o educativo.

El proyecto presentado, parte de una perspectiva crítica y de desarrollo de trabajo durante 35 años (cumplidos en este año 2023), que permite ir secuenciando y planificando mejor, las acciones de apoyo que se pueden ofrecer a las personas. Ya que, a través de cada recurso, se conforman las herramientas para transformar la realidad. A menudo, encuentran un gran vacío entre aquello que recomienda y propone la teoría y las prácticas profesionales existentes en el campo de la discapacidad y/o diversidad.

En la actualidad, se está produciendo un proceso de cambio en el sector, que trata de adaptar y ajustar las propuestas y enfoques de los modelos teóricos con las necesidades reales de las personas y sus familias. En este sentido, la AMP pretende incorporar a dicho proceso herramientas de responsabilidad social.

Los diferentes centros, servicios y programas se engloban por áreas de atención: INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FAMILIA y VIDA ADULTA se complementan con una serie de programas transversales (cultura, mujer, responsabilidad social, ocio y calidad)

Esta diversidad de programas transversales se sostienen en parte con la financiación, objeto de este convenio, según especifica la entidad en el proyecto; así como la adquisición de un piso tutelada, situado en la C/ Concepción nº 2, y que contará con cuatro plazas para personas con discapacidad intelectual que tienen necesidades de apoyo más extensas que las personas que se encuentran en los otros dos centros (Oliva y Oliva II) de gestión de la entidad también.

Área de infancia y adolescencia

La finalidad de este Área es favorecer el apoyo a menores que sufren discapacidad o riesgo de padecerla, de tal manera que mejoren su calidad de vida, tanto de los/as menores como de sus familias desde una perspectiva preventiva, rehabilitadora e integradora.

Desde la entidad se gestiona el centro de Atención Temprana "José Luis Martínez Dregorio" para dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes surgidas por alteraciones en el desarrollo o por deficiencias en la primera infancia. En este sentido, la subvención solicitada facilitará la realización de obras de acondicionamiento del centro y así conseguir más espacio de atención a menores.

En esta área se cuenta también con el servicio de tratamientos para mayores de 6 años, que viene a dar cobertura a una población no atendida por ningún recurso público, ni contratado ni subvencionado de manera periódica por la administración comunitaria.

Se atiende a una media de 25-30 familias al mes, con menores y adolescentes entre 6 y 18 años.

Los tratamientos con los que cuenta este recurso son: psicoterapia, terapia ocupacional y atención a familias por profesionales de psicología, trabajo social, coordinación del servicio y dirección del área de infancia y juventud.

Durante el año 2023, la entidad ha especializado el recurso con tratamientos enfocados a la psicoterapia y psicología; así como en tratamientos de terapia ocupacional en un contexto natural. La mediación comunitaria de y para personas adolescentes es otro de los objetivos de este año, previa recogida de necesidades para generar apoyos, si fuera necesario, en distintos contextos.

Área de Familia

La entidad trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional y también la de sus familias. Entendiendo la familia como el recurso más eficaz para la inclusión. Como un pilar fundamental no sólo para las personas desde las que trabajan, sino para los modelos de acción comunitaria que desarrollan. La entidad, cuando habla de atenciones generales anuales, siempre habla de familias; de ahí la necesidad de abordar las intervenciones desde ese marco conceptual.

Esta área se concibe como transversal, de ahí que su relación con las demás áreas y/o servicios sea de vital necesidad para buscar y lograr objetivos que aporten oportunidad a la familia. Desde este recurso se lideran acciones de coordinación en materia de formación destinada a la sensibilización.

En este apartado, las acciones que si son objeto del convenio son:



- *Programa de información y orientación, complementado con otros recursos, tanto privados como públicos. Acompañamiento a lo largo del ciclo vital de la familia en los diferentes procesos que requiera para mejorar su calidad de vida familiar.*
- *Programa de sensibilización con el propósito de generar formaciones y atenciones que vayan encaminadas a realizar trámites burocráticos, apoyo emocional, educación inclusiva, planificación de futuro, el duelo, las incertidumbres sobre el enfoque de trabajo centrado en la familia.*
- *Programa de envejecimiento con el objetivo de promover la conexión en la comunidad y reducir la soledad no deseada.*

El personal adscrito a esta área son del ámbito de la psicología, trabajo social, atención sociosanitaria, coordinación y dirección del área.

Área de vida adulta

El trabajo en este Área va encaminado a trabajar por la mejora de calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o diversidad funcional y sus familias. El modelo propuesto se hace desde un planteamiento basado en la teoría de sistemas, y con una propuesta de pluralismo metodológico en su medición.

Se propone que las dimensiones e indicadores se estructuren de acuerdo a un triple sistema: microsistema, mesosistema y macrosistema. Estos tres sistemas comprenden la totalidad del sistema social, y permiten desarrollar programas y planificación, así como evaluar, en los aspectos personales del individuo (micro), los funcionales del ambiente que le rodea (meso), y los indicadores sociales (macro).

Otro aspecto esencial al modelo es el pluralismo metodológico, que se refiere a que la estrategia de evaluación y de investigación propuesta debe combinar procedimientos cuantitativos y cualitativos para medir la perspectiva personal (valor o satisfacción), evaluación funcional (comportamiento adaptativo y estatus o rol ocupado) e indicadores sociales (medidas a nivel social).

En este apartado, la entidad indica que es objeto de subvención la nueva vivienda comunitaria, pendiente de autorización administrativa que contará con cuatro plazas para personas con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo más extensas.

En este sentido, la entidad expone que la finalidad de este proyecto de apoyo a personas con discapacidad con más necesidades de apoyo (PCDI) es mejorar su calidad de vida y la de sus familias desde una perspectiva preventiva, rehabilitadora e integradora.

Se define PCDI como un estado individual que se caracteriza por presentar limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, y por ser originada antes de los 18 años” (Asociación americana de discapacidades intelectual y del desarrollo)



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

El objetivo de este recurso es proporcionar un entorno inclusivo que se desarrolle de manera normalizada, que sea similar a un hogar y apropiado tanto a la edad como a las características de las personas susceptibles de utilizarlo y cuente con los patrones y condiciones de vida diaria igual que la población general. La ubicación del recurso en un entorno residencial permite integrar este proyecto en la sociedad y que las personas disfruten de los mismos medios socio-comunitarios que tiene el resto de la población y a los que tiene derecho.

La inclusión tiene que hacer hincapié en la vida en la comunidad y para la comunidad.

Se trata de poner en marcha viviendas que se conviertan en auténticos domicilios para las personas que los van a habitar. Permite desarrollar un modelo de convivencia y de autonomía igual que el de cualquier otro hogar normalizado, teniendo en cuenta los apoyos necesarios que las PCDI van a necesitar en cada uno de sus contextos.

La personas que vivan en estos hogares (PCDI) se van a hacer co-responsables de la gestión completa del hogar a nivel de mantenimiento, limpieza, comida, organización, etc. Se van a sentir partícipes y protagonistas de su modo de vida, se van a sentir autónomos y útiles en el entorno en el cual se van a desenvolver, y valorarán que su vivienda habitual no difiere del resto de las viviendas de la población.

Por este motivo es tan importante que para lograr su inclusión no sigan viviendo en recursos especializado que generan exclusión social y no favorecen la autonomía y autodeterminación. Además de la repercusión a nivel comunitario y del entorno más cercano, provocando cambios que contribuyan a vivir en una sociedad diferente, respetando sus diferencias.

El proyecto contempla tres actuaciones planificadas: programación general anual que abordará aspectos estratégicos, una programación económica anual y el trabajo individualizado con las personas beneficiarias del recurso.

La entidad indica que el objetivo general de esta vivienda comunitaria es facilitar el desarrollo integral de la personas en todas las áreas involucradas en su vida, potenciando una co-gestión de la vida cotidiana del recurso y dando prioridad a los planes de vida de cada persona, buscando siempre su inclusión.

Se trata de un recurso socializador, integrado en la vida social-comunitaria, muy relacionado con los recursos sociales del municipio.

Las personas destinatarias del proyecto son personas igual o mayores de 18 años, con necesidades de apoyo, con necesidades de atención o apoyo asociadas a problemas de conducta de manera genérica, que eligen voluntariamente vivir en estas vivienda y priorizando personas que sean de Pinto.

Desde esta área, la entidad gestiona el centro ocupacional “cuarentainueve” (Centro COFOIL) para personas con discapacidad intelectual, destinado a proporcionar a las personas usuarias la habilitación profesional, el desarrollo personal y social, a fin de conseguir el máximo desarrollo de



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL

sus capacidades personales y laborales; favoreciendo su autonomía y evitando una dependencia mayor. En la actualidad posee 45 plazas.

De igual modo, la entidad gestiona los pisos tutelados "Oliva" y "Oliva II", cuyo objetivo es facilitar el desarrollo integral de la persona en todas las áreas involucradas en su vida; potenciando una co-gestión de la vida cotidiana del recurso y dando prioridad a los planes de vida de cada una de las personas usuarias, buscando siempre la inclusión. El centro "Oliva" tiene 5 plazas y el "centro Oliva II" 6 plazas.

Programas transversales

Programa de Cultura: En el ámbito de las políticas y actuaciones sociales, cada vez toma más relevancia, el conocer la capacidad de las personas; y desde ahí, mejorar y transformar los distintos programas y/o recursos. El concepto de calidad de vida hace referencia, de forma amplia, al bienestar de una persona en relación con múltiples aspectos y facetas de su vida. Es una construcción compleja ya que atiende a percepciones personales y, por tanto, está condicionada por múltiples factores sociales, culturales, económicos, etc. El programa de Cultura de la entidad se sostiene sobre dos pilares básicos: la expresión creativa con su repercusión positiva sobre la salud psíquica (prevención primaria) y el trabajo grupal con su influencia en el desarrollo de actitudes pro sociales y de inclusión. Dentro de este Área, se incluye el Programa "ExpresArte", se propone un acercamiento, a través de talleres a la producción artística, no solo como espectadores y espectadoras de la misma sino, de manera activa, como autores/as. Desarrolla las siguientes disciplinas: - Danza y Movimiento Corporal - Fotografía - Teatro - Percusión - Clown - Coro y Canto.

En este programa, el personal vinculado es una técnica del programa, trabajo social, administración, profesorado y dirección del área.

Programa de Mujer: Desde este programa se pretende trabajar para la defensa de los derechos de las mujeres que forman parte de los diferentes grupos de interés (mujeres con discapacidad, madres, hermanas, abuelas, cuidadoras principales y trabajadoras de la entidad). Todo ello en consonancia con la Convención de derechos de las personas con discapacidad de la ONU, cuyo artículo 6 se dedica a las garantías de igualdad. Desde este recurso se lideran acciones de coordinación en materia de violencia de género. A nivel de Administración Pública es el área que coordina la intervención del "Plan de Implantación de un dispositivo en red para la prevención, detección y atención en situaciones de abuso a personas con discapacidad intelectual (PREDEA), en la red pública de Centros de la Comunidad de Madrid." En este apartado, la entidad cuenta con los recursos humanos de trabajo social, administración y dirección de área.

Programa de Responsabilidad Social, bajo los criterios de la Red Española de Pacto Mundial (de la que la AMP es miembro desde el 2014). El compromiso ético de buscar que las acciones que se realizan como cualquier otra empresa, tengan además un reflejo tanto dentro como fuera de la



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Entidad. Que la formación que se da en otras Organizaciones, Facultades u Administraciones, responda a un compromiso con los DDHH; que las prácticas que se realizan en nuestra Entidad (Psicología, Trabajo Social, Integración Social, etc...), con capacidad también para traducirlas en repercusiones positivas en materia de social, económica o medio ambiental, y no sólo en materia educativa. Desde este Programa, la entidad desarrolla los siguientes proyectos:

Proyecto "Bicis para la Vida": La bicicleta como estilo de vida entendido desde su uso como medio principal de transporte diario, actividad física o práctica deportiva para mejorar el estado físico, elección personal para mejorar la salud, la relación con el medio natural, el compromiso con la ciudad, la forma de afrontar las necesidades particulares y sociales de la comunidad, y el deseo de compartir una forma de vivir en proyectos que existen por y para las personas en situaciones de desprotección social.

La entidad colabora con la Fundación Alberto Contador, desde una perspectiva de trabajo en común más allá de facilitar el uso de las bicicletas para el desarrollo de actividades de promoción deportiva, programas de promoción de salud o como respuesta a necesidades de transporte. La finalidad de este proyecto es implementar, mediante acciones deportivas, formativas y de cooperación entre entidades nacionales e internacionales, los recursos que permitan atender las necesidades puntuales de las personas que demandan atención específica por su situación de emergencia social. Para conseguir esta finalidad proponen desarrollar un programa de acciones que permitan articular distintos recursos desde la perspectiva del uso de la bicicleta como estilo de vida saludable, sostenible, ecológico, integrador, facilitador, educativo, solidario.

De igual modo, la entidad desarrolla otras acciones:

Proyecto de cooperación internacional. Las dos entidades organizadoras desarrollan programas de cooperación internacional. La Fundación Alberto Contador, a través de su proyecto "tu bici tiene vida en África" recibe donaciones de bicicletas de particulares que, tras una revisión y reparación, envía a proyectos de cooperación a través de entidades que solicitan este recurso. La AMP de Pinto desarrolla acciones de cooperación internacional junto a otras entidades del sector de la Discapacidad, o mediante acuerdos con Entidades que trabajan en el ámbito de la Cooperación. Al poner en valor la experiencia y trabajo de las entidades en este campo, se aporta a este proyecto el desarrollo de un programa de cooperación que facilita el envío de bicicletas, el material necesario para su reparación y mantenimiento y otros materiales de primera necesidad a zonas en situación de emergencia social o en vías de desarrollo. Todo con la colaboración de entidades e instituciones en el destino que faciliten programas de formación y supervisión de resultados.

Actividades de concienciación y sensibilización. Dentro de las acciones que se desarrollan, de forma transversal, se realizan acciones que facilitan la visibilidad de la discapacidad dentro del ámbito deportivo, el desarrollo de acciones solidarias y de voluntariado, jornadas específicas de deporte adaptado y de eliminación de estereotipos y de eliminación de barreras físicas y psíquicas. El proyecto pretende despertar la solidaridad y sensibilidad en la comunidad donde se



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL

desarrollan las acciones para facilitar el desarrollo de programas de inclusión social, cooperación internacional y promoción deportiva para todos/as.

Programa de Voluntariado Inclusivo. Las distintas acciones y eventos que se desarrollan gracias a este proyecto y las que surgen de la colaboración y coordinación con otras entidades e instituciones del entorno, facilitan la inclusión de personas con discapacidad en programas de voluntariado activo permitiendo que, personas que históricamente son receptoras de estos recursos, promuevan, faciliten y ejecuten estos recursos. Es un gran avance para este colectivo y un gran medio de concienciación de la comunidad donde desarrollan este voluntariado.

Programas Federativos, la entidad participa de las acciones que desde las distintas Federaciones a las que pertenecen, ofrecen en distintas materias (formación para personas con discapacidad y/o diversidad funcional; formación a Juntas Directivas; Asambleas Federativas; formación para profesionales; actividades diversas, etc.)

Acciones de TBC: mediante acuerdo establecido con el CIS "Josefina Aldecoa" y con el CIS "Melchor Rodríguez García", ambos Centros dependientes de la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. La Entidad favorece la prestación de Trabajos en Beneficio de la Comunidad para personas a las cuales se les haya sentenciado con un plan de ejecución de pena en éste sentido.

Cooperación al Desarrollo: Todas las acciones en esta área se coordinan con Entidades que trabajan en el campo de la Cooperación; ya sea a través del diseño de colaboraciones conjuntas, o a través de otros programas y/o recursos de la entidad, que se puedan trasladar al objeto de trabajo de dichas entidades.

Voluntariado: las acciones voluntarias siempre han estado presentes en las organizaciones asociativas. En este sector, el papel y el rol que ha ido asumiendo el voluntariado se ha ido transformando en función del desarrollo profesional de los distintos recursos. La AMP no sólo fomenta la participación de voluntariado externo (proveniente de la comunidad); sino que además, impulsa el voluntariado de personas con discapacidad y/o diversidad funcional en otros ámbitos y organizaciones de la Comunidad de Madrid.

En este ámbito, la entidad cuenta con personal adscrito: Técnico del programa, administración y dirección del área.

Programa de accesibilidad cognitiva: La accesibilidad cognitiva es la característica de los entornos, procesos, actividades, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos que permiten la fácil comprensión y la comunicación. La accesibilidad cognitiva es importante para todas las personas, pero es especialmente importante para las personas con dificultades de comprensión como las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Para ellas es fundamental porque abre la puerta a todos los derechos, como el derecho a la cultura, la educación, salud o el empleo. Se habla de accesibilidad cognitiva porque es una cuestión de derechos.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL

Dentro de este apartado, la entidad indica que será la encargada de adaptar a la lectura fácil la versión española del libro “todos deberíamos ser feministas”, escrito por Chimamanda Ngozi Adichie. Las personas que forman parte de este programa serán las encargadas de adaptar y validar este libro.

En este programa se cuenta con una técnica del programa, grupo de validación, administración y dirección de área.

Programa de Ocio: El ocio ha sido identificado como un componente fundamental en la calidad de vida. Las actividades de ocio se han mostrado como contribuidores en la percepción subjetiva de satisfacción y bienestar, y en consecuencia mejoran la calidad de vida de las personas. No obstante, la participación en actividades de ocio normalizadas y en el marco de la comunidad de las personas con discapacidad intelectual continúa siendo una asignatura pendiente. Este programa tiene como meta afrontar las dificultades en las oportunidades de acceso al ocio, cómo el entorno influye en la participación y qué tipo de servicios de apoyo se deben planificar para facilitar el acceso al ocio en la comunidad. Así como ejecutar actividades que estén dentro de las preferencias de las personas y se realicen en la mayor parte de espacios comunitarios.

En este programa se cuenta con una técnica del programa, administración y dirección del área.

Programa de Calidad: La entidad ha certificado con Fundación MásFamilia en materia de conciliación, en base al documento normativo efr1000-5edición 3. Además, indica la certificación por AENOR en UNE-EN-ISO 9000-1:2015.

*En cuanto a las **necesidades más prioritarias**, y que no se recogen dentro de los Acuerdos Marco con la Comunidad de Madrid, o de la subvención nominativa municipal con el ayuntamiento de Pinto; y para las cuales, la entidad encuentra dificultades para poder resolverlas, son las que se expone a continuación:*

- La acreditación administrativa por parte del CIRA para que empiece a funcionar la nueva vivienda, sita en la c/ Concepción, nº 2. La entidad manifiesta haber tenido dificultades para la contratación de algunos insumos por no estar registrada la dirección del inmueble.*
- La sostenibilidad del servicio para mayores de 6 años; un recurso muy necesario, en el que se va a trabajar durante este año y siguientes para dotarlo de mejoras en cuanto a los apoyos y a los horarios de atención (que ahora mismo son sólo por la tarde). Dificultades en cuanto a espacios.*
- La sostenibilidad del edificio en el que se encuentran los centros: CAT (Jose Luis Dregorio) y COFOIL (Cuarentainueve), es algo que está pendiente en base a lo que dictaminen los informes que se están realizando por parte de los servicios técnicos municipales.*
- La conservación y el mantenimiento de los espacios de intervención de los centros que se comenzó en el año 2022 y que es necesario continuar en el año 2023, según manifiesta la entidad, así como de las viviendas.*
- La potenciación de empleo nuevo para personas con y sin discapacidad; así como mejoras de empleo para profesionales con jornadas irregulares. Se mantienen como objetivos para*



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL

seguir trabajando. Además, durante el año 2023, se ha incorporado a una PCDI para desempeñar el rol de auxiliar administrativo. Respecto a la plantilla, la entidad específica que se han consolidado 4 jornadas indefinidas a tiempo completo.

La solicitud de subvención presentada por la AMP incluye:

Declaración responsable respecto a:

- N° de asociados estando al corriente de pago.
- Que la Asociación no ha solicitado otras subvenciones para este proyecto.
- Que no está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.
- Memoria de actividades realizadas en el último año por la entidad.) Declaración responsable respecto a;
- No está obligada a presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.
- No tener deudas o sanciones tributarias.
- No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.
- No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.
- Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria. Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.

El acto de concesión de subvención nominativa deberá incluir los siguientes extremos:

Determinación del objeto de la subvención nominativa y de sus beneficiarios:

El objeto de la presente subvención será el apoyar el proyecto de la AMP de Pinto, que tiene como fin, coordinar e incentivar todas aquellas actividades que objetivamente ayuden a conseguir una mayor calidad de vida de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional y la de sus familias. Desarrolla, gestiona y facilita programas específicos bien a través de la gestión de recursos propios o bien mediante la coordinación con instituciones, federaciones, empresas y/o asociaciones de la comunidad, trabajando con/para y desde la persona, con/para y desde la familia; con técnicos/as y responsables de los distintos ámbitos comunitarios para favorecer una inclusión social real, del colectivo, en su entorno.

Atendiendo a las personas desde su nacimiento, con centros, servicios y/o apoyos, dedicados



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

tanto a la población menor, como a población adulta y a sus familias. La AMP gestiona un C.A.T con 113 plazas de atención directa y 4 de apoyo y seguimiento, contratadas con la Comunidad de Madrid, de niñas y niños de 0 a 6 años. Además de un servicio de Tratamientos que atiende a menores de 6 a 18 años con capacidad de 25 a 30 plazas por curso. En cuanto a la atención a personas adultas, la Entidad, gestiona un Centro Ocupacional con 45 plazas de 18 a 65 años; y dos Viviendas Tuteladas (Oliva y Oliva II) con 11 plazas; ambos recursos contratados con la Comunidad de Madrid. Por otro lado, la entidad tiene previsto gestionar la vivienda compartida que se encuentra en fase de autorización administrativa y que contará con una dotación de 4 plazas para personas con discapacidad intelectual.

Así mismo la AMP atiende (informa y orienta) y acompaña a las familias (como unidad) de las personas con diversidad funcional, en aspectos relacionados con sus momentos y situaciones vitales; no solo de modo individualizado sino también grupal (con grupos de padres y madres, grupos de hermanos/as, abuelas/os...) Además, y de manera transversal, ya que recorren todos los ámbitos del trabajo de la Entidad, desarrollan programas de Cultura, Mujer, Responsabilidad Social, Accesibilidad Cognitiva, Ocio y Calidad. La AMP se considera una asociación viva y en proceso de desarrollo, está en su intención el trabajo hacia nuevos proyectos que desarrollen su misión, visión y valores.

Es necesario hacer efectivo el compromiso, desde las Instituciones Públicas, de apoyar mediante la disposición de recursos efectivos de todo tipo que ayuden a paliar las consecuencias de las mismas y las problemáticas de las personas y familias que las padecen, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos propios suficientes para atender de manera global las necesidades de estas familias. Por este motivo, el Ayuntamiento de Pinto se plantea la concesión de esta subvención nominativa para el desarrollo de programas de interés público y social con la entidad AMP de Pinto, y así atender y dar cobertura a las demandas de las personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y sus familias de forma integral, abordando todos los niveles; asistenciales, preventivos y de atención socio sanitaria.

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es D03 924 48014, denominada "SUBVENCIÓN NOMINATIVA AMP" siendo la cuantía de la subvención 80.000 euros (OCHENTA MIL EUROS).

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL

caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Plazos, forma de pago y Justificación de la subvención:

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada una vez aprobada la concesión de la subvención en Junta de Gobierno Local, y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación técnica y memoria económica de las actividades por parte de la AMP.

El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la AMP, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos:

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero del año 2023 y 31 de diciembre de 2023.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Deberán estar fechadas dentro del ejercicio 2023

Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

*Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la AMP de Pinto y analizada la documentación que acompaña a la misma, **INFORMO:***



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL

Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal D03 924 48014, denominada “SUBVENCIÓN NOMINATIVA AMP” del presupuesto del año 2023, dotada con 80.000 euros.

La partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones en régimen de subvención nominativa. Según dispone en el Título I Artículo 3bis.- Excepciones la régimen de concurrencia “Cuando por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la entidad que haya que ejecutar la actividad no sea posible promover la concurrencia pública, las subvenciones se otorgaran mediante resolución o acuerdo motivado por la Junta de Gobierno, en el que se harán constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia.

Que la entidad solicitante AMP de Pinto, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales. Y que el proyecto cumple la premisa de interés general para todos los ciudadanos / as de Pinto en función de las prioridades fijadas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.

Que teniendo en cuenta el déficit de actividades análogas en el municipio, la representatividad de la AMP de Pinto por el número de asociados, la trascendencia de las actividades desarrolladas, los recursos empleados, los destinatarios (grupos de población de atención preferente) como personas con discapacidad y sus familias.

Que cumpliendo la AMP de Pinto con las premisas de; el fomento de la participación vecinal, la promoción del bienestar social, importante trayectoria histórica en el municipio y la colaboración por parte de la entidad en actividades desarrolladas, promovidas u organizadas con el Ayuntamiento de Pinto.

Que la viabilidad de las actividades generales de la entidad se sustenta en la capacidad económica de la AMP de Pinto los fondos propios de la entidad provenientes de donaciones privadas, cuotas e socios, /as y de la gestión económica interna, las aportaciones de los patrocinadores puntuales para los eventos organizados y el compromiso de las tres entidades gestoras.

La AMP queda obligada a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, y se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Por todo ello se considera viable la ejecución de los proyectos, servicios y actividades para la que se solicita la subvención y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de conformidad con el Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, conceda otorgar la subvención a la AMP de Pinto, dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y/o Directa, y en concreto el procedimiento que dispone “ las subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico humanitario, u otras debidamente justificadas”. Siendo la subvención solicitada por esta entidad para el funcionamiento y desarrollo de las actividades mencionadas en el dossier técnico presentado junto con la solicitud de subvención por la AMP.

Lo que se informa para los efectos oportunos, considerando la técnica que suscribe que la concesión de esta subvención beneficiará a las personas con discapacidad y sus familias y al municipio de Pinto en general.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta Dña. María Jesús Castro García de Paredes, Concejala Delegada de Familia del ayuntamiento de Pinto y en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el pronunciamiento tercero, letra k) del Decreto 2023/6879, de 27 de junio,

A C U E R D A:

*Primero. **APROBAR** la concesión de la subvención nominativa a la AMP (Asociación de minusválidos de Pinto) para la implementación de programas de interés social en el municipio.*

*Segundo. **APROBAR** el gasto que asciende a la cantidad de 80.000 € (OCHENTA MIL EUROS), con cargo a la partida destinada a tal fin denominada “Convenio AMP-Asociación de Minusválidos de Pinto (D03 924 48014), correspondiente al presupuesto municipal de 2023.*

*Tercero. **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Asociación de Minusválidos de Pinto provista de CIF número G79182275.*

*Cuarto. **DAR TRASLADO** de esta resolución para su conocimiento a los departamentos de Intervención, Tesorería y Transparencia».*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

